



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre siete (7) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/686

El señor ANDRES FELIPE LOPEZ MARTINEZ por intermedio de apoderada judicial promueve demanda VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de la señora CLAUDIA MILENA MORA LOPEZ.

La demanda se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrese traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. En la forma y términos del Artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la demandada CLAUDIA MILENA MORA LOPEZ.
5. Se reconoce personería a la abogada NATALY BUILES OLIVEROS para representar al señor ANDRÉS FELIPE LOPEZ MARTINEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFIQUESE.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ff85e40ef687088d34eb85de625a869da1a4aec6447799af9efcfd8a18f7ce**

Documento generado en 07/10/2022 10:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>